

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-DRTC-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA "ACTIVIDAD DE CONSERVACION Y REPARACION MAYOR DE BADENES Y MUROS SECOS EN LA VIA DEPARTAMENTAL AM-107, TRAMO: EMP. PE-08B (DV BALSAS) ¿ HUANABAMBA ¿ LD. LA LIBERTAD ¿ PTE. HUANABAMBA ¿ REGION AMAZONAS".

Ruc/código :	20561280691	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	ASOCIACION RENOY LUYA VIEJO	Hora de envío :	15:58:03

**Consulta: Nro. 1**

## Consulta/Observación:

De la publicación de las bases administrativas CAP: III REQUERIMIENTO: 11. DESCRIPCION DEL SERVICIO: se encuentra plasmada todas las actividades a ejecutarse con los títulos, partidas y metrados: 01 preliminares; 02 conservación de drenaje superficial, 02.01 reparación mayor de alcantarilla metálica, 02.02.01 obras preliminares, 02.02.02 movimiento de tierras, 02.02.03 concreto simple, 04.04.04 tuberías; 02.02 reparación de badenes; 03 conservación de muros y obras complementarias; 04 fletes. Se ha visto casos por errores en la elaboración de las bases administrativas, considerar otras actividades con partidas y metrados diferentes al expediente técnico. Se consulta a los miembros del comité, en caso de existir incongruencia entre las partidas y metrados con las bases administrativas el expediente técnico, La entidad cual tomara en cuenta si las partidas y metrados de los bases administrativos oh se tomara en cuenta lo indicado en el expediente técnico para su ejecución.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** cap III      **Literal:** 11      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

## Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante RDSR N° 481-2023-G.R.AMAZONAS/DRTC y despues de un debate, se concluye: - Según el Art. N° 16 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, menciona: ""El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad".

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De acuerdo a ello, se analizo las bases administrativas y los cambios en las partidas se mencionaran en las BASES INTEGRADAS de acuerdo e igual al EXPEDIENTE TECNICO. "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-DRTC-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA "ACTIVIDAD DE CONSERVACION Y REPARACION MAYOR DE BADENES Y MUROS SECOS EN LA VIA DEPARTAMENTAL AM-107, TRAMO: EMP. PE-08B (DV BALSAS) ¿ HUANABAMBA ¿ LD. LA LIBERTAD ¿ PTE. HUANABAMBA ¿ REGION AMAZONAS".

Ruc/código :	20561280691	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	ASOCIACION RENOY LUYA VIEJO	Hora de envío :	15:58:03

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

De la publicación de las bases administrativas CAP: III REQUERIMIENTO 11. DESCRIPCION DEL SERVICIO: se encuentra plasmada todas las actividades a ejecutarse con los títulos, partidas y metrados. Se ha visto casos por errores en la elaboración de las bases administrativas considerar otras actividades con partidas y metrados diferentes al expediente técnico, siendo un servicio a sumaalzada. Se consulta a los miembros del comité, en caso de existir incongruencia entre las partidas y metrados con las bases administrativas el expediente técnico, para la publicación de las bases integradas se corregirá lo indicado en el expediente técnico; a fin de no verse perjudicado los postores al momento de elaborar su oferta económica; si sería posible publicar los metrados del expediente técnico.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: cap III      Literal: 11      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante RDSR N° 481-2023-G.R.AMAZONAS/DRTC y después de un debate, se concluye: - Según el Art. N° 16 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, menciona: ""El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

De acuerdo a ello, se analizó las bases administrativas y los cambios en las partidas se mencionaron en las BASES INTEGRADAS de acuerdo e igual al EXPEDIENTE TECNICO.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : AS-SM-20-2023-DRTC-A-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE LA "ACTIVIDAD DE CONSERVACION Y REPARACION MAYOR DE BADENES Y MUROS SECOS EN LA VIA DEPARTAMENTAL AM-107, TRAMO: EMP. PE-08B (DV BALSAS) ¿ HUANABAMBA ¿ LD. LA LIBERTAD ¿ PTE. HUANABAMBA ¿ REGION AMAZONAS".

Ruc/código : 20561280691

Fecha de envío : 04/12/2023

Nombre o Razón social : ASOCIACION RENOY LUYA VIEJO

Hora de envío : 15:58:03

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

De la publicación de las bases administrativas Se consulta a los miembros del comité si existirá adicionales oh reducciones por deficiencias del expediente técnico, ya que por ser un servicio los postores no contamos con el expediente técnico para su revisión; al momento de elaborar nuestra oferta.

¿

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** cap III      **Literal:** 11      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante RDSR N° 481-2023-G.R.AMAZONAS/DRTC y despues de un debate, se concluye:

Que los adicionales o reducciones no se daran ya que es un proceso a SUMA ALZADA y recordar que es un SERVICIO, no OBRA."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Que los adicionales o reducciones no se daran ya que es un proceso a SUMA ALZADA y recordar que es un SERVICIO, no OBRA."